

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán-general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2450
Gobierno civil de la provincia de Segovia
CIRCULAR

Desde el día 10 del actual y días sucesivos y de las once treinta á las doce treinta de los mismos, á excepción de los jueves y domingos, tendrán lugar ejercicios de tiro con cañón en el campo de escuelas prácticas.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Segovia, 7 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

2400
Gobierno civil de la provincia de Segovia
CIRCULAR

El Alcalde de Sotillo, me da cuenta hallarse depositada desde el día 28 del pasado mes, en dicha localidad, una res vacuna de las señas siguientes: Un novillo, negro, de unos 18 meses de edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Segovia, 5 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno Morales

2449
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.^o
CIRCULAR

RELACIÓN de los pueblos de la provincia, en cuyos distritos municipales, han sido proclamados Concejales, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral vigente.

PUEBLOS	Número de Concejales
San Cristóbal de Cuéllar.....	3
Duruelo.....	3
Revenga.....	3
Sacramenia.....	4
Corral de Ayllón.....	4
Laguna de Contreras.....	3
Aldehuela del Codonal.....	3
Remondo.....	3
Ochando.....	3
Cascajares.....	3

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Abril de 1909 se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 8 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Segovia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años.

Hallarse en posesión del Título

de Licenciado en Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente Título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario general, Doctor Manuel Carrasco.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1913.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 27 de Octubre, comunica lo siguiente á este Ministerio:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 24 de Agosto último, el Instituto de Reformas Sociales se ocupa actualmen-

te en el estudio de Reglamento en que se han de desarrollar las normas adjetivas de aquella disposición. A este trabajo ha precedido una información amplísima, dispuesta también por el mencionado Real decreto, y cuyo plazo fué preciso prorrogar, atendiendo á peticiones de obreros y patronos informantes, por ser notoriamente insuficientes los días señalados para llevarla á cabo, en atención á lo complicado del problema sometido á la Corporación y muy diversos y aun contrapuestos los intereses que para este estudio es preciso tener en cuenta. Es de advertir que, á pesar de la enorme labor que esto ha requerido, el proyecto de Reglamento hállase ya redactado y ha sido presentado al Pleno.

«Al comenzar en el día de hoy el examen de dicho proyecto y de los datos aportados al Instituto y ordenados y sistematizados por las Secciones técnicas del mismo, después de una labor intensísima que ha requerido por parte de todos un esfuerzo extraordinario para ser realizada en pocos días, entiende la Corporación que no va á ser posible abarcar toda la extensión del problema y estudiarlo como es debido, contando sólo con un plazo brevísimo de tiempo, ya que por disposición del citado Real decreto y Real orden de 20 de Septiembre último el proyecto de Reglamento ha de estar terminado el día 29 del corriente.

«Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Instituto de Reformas Sociales en pleno ha acordado por unanimidad, en sesión de esta fecha, rogar á V. E. que se sirva prorrogar por un término prudencial el plazo señalado á esta Corporación para la redacción del Reglamento.»

En su virtud, y teniendo en cuenta las razones alegadas en la comunicación que antecede,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que se amplíe en treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, el plazo señalado en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Agosto último, y número 3.º de la Real orden de 20 de Septiembre para la preparación del Reglamento mencionado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1913.—Sánchez Guerra

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1913.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta región dirigió á este Ministerio en 22 del mes de Agosto último, manifestando que no puede expedírsele á los reclutas de la caja de Durango, pertenecientes al reemplazo actual, acogidos á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, el certificado de aptitud que previene el art. 278 de la misma, por no existir escuela de instrucción militar en dicho punto, y de lo expuesto por algunas autoridades militares y varios padres de mozos del citado reemplazo y del próximo de 1914, que solicitan se exceptúen de la presentación del certificado que exige para los de 1913 la Real orden de 30 de Diciembre de 1912 (*Diario oficial* núm. 1 de 1913) y el art. 278 ya citado para los de 1914, puesto que carecen de escuelas en la demarcación de sus cajas respectivas; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el artículo 281 de la referida ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el art. 278 de la ley los mozos del reemplazo de este año, acogidos á la reducción del servicio en filas, que acrediten haber solicitado ó soliciten, antes del 1.º de Enero próximo, el ingreso como alumnos de las escuelas de instrucción militar, y que por no existir en los puntos donde debían funcionar no han podido obtenerlo.

2.º Los reclutas del próximo reemplazo que se acojan á los beneficios del capítulo 20 referido, que no acompañen á la instancia solicitando dichos beneficios antes del sorteo, el citado documento de la escuela de instrucción militar, expresarán en la misma que se comprometen á presentarlo ó á sufrir examen en un cuerpo antes de la fecha en que se ordene su incorporación á filas, aplicándose á los que no llenen estos requisitos los preceptos contenidos en el art. 281 mencionado.

3.º Los Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales participarán á este Ministerio en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, el número de mozos que en cada caja de recluta pertenecientes á la demarcación de su distrito, han solicitado ser alumnos de las escuelas de instrucción militar, al objeto de proceder á la apertura de las que se crean indispensables para que los interesados puedan adquirir el certificado de aptitud que están obligados á presentar antes de la concentración. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese con toda urgencia de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas, y que prevengan además á los Alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den á conocer esta disposición, á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse á los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.—Luque.

Señor...

(Gaceta del 28 de Octubre de 1913.)

2451

Sección facultativa de Montes

TERCERA SUBASTA DE PASTOS

El día 22 del actual á las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Navares de Enmedio, la tercera subasta de los pastos para ganado menor de su monte «La Sierra», durante las épocas de Otoño é Invierno, y bajo el precio de 450 pesetas, y pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Segovia, 5 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Esteban B. Pérez.

1728

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Septiembre de 1913, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Habilitación de Secretario.—La Presidencia manifiesta que estando en uso de licencia el Sr. Secretario de la Corporación, D. Clemente García Zamarrigo, se hace preciso habilitar para sustituirle al Oficial mayor, don Benigno López Tobar, y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que estos periódicos oficiales publicados desde la última sesión, no contienen disposición algu-

na que afecte á los servicios ó intereses del mismo.

Cédulas personales.—La Presidencia da cuenta de haberse terminado el plazo para la adquisición de este documento, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prorrogar el plazo hasta el día treinta del actual, según decretó la Alcaldía.

Gratificación.—D.ª Vicenta Santuste, Maestra subvencionada del barrio de San Lorenzo, solicita una gratificación por la enseñanza en su escuela de la costura á máquina, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que pase esta solicitud á informe de la Comisión de Fomento, Sección 2.ª

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador por la suma de 91.037'65 pesetas, para el pago de las obligaciones de este mes, y se aprueba por unanimidad.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los del mes de Agosto último, para su aprobación é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se inserten en dicho periódico oficial.

Perpetuidad de un nicho.—D. Cristino García González, en atenta instancia, solicita se le conceda la perpetuidad del nicho núm. 17, del 2.º patio, 1.ª galería, 5.ª línea, donde yacen los restos mortales de su esposa D.ª Dolores Mercadillo y Valverde, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la perpetuidad por el precio de 675 pesetas.

Peticion de alumbrado por varios vecinos de la Cueva de la Zorra.—Don Pedro Herrero, D. Gerónimo Clemente y otros vecinos del sitio denominado Cueva de la Zorra, solicitan en atenta instancia, se coloque una lámpara eléctrica en el grupo de casas que existe en el citado sitio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase esta instancia á informe de la Comisión de Industrias.

Peticion de terreno.—D. Severiano Díez Escudero, vecino de esta Ciudad, calle de José Zorrilla, núm. 86, en atenta instancia dirigida al Sr. Alcalde, solicita se le conceda un trozo de terreno en el sitio denominado «Jauja», próximo al ventorro ó tienda de vinos del mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de propios y al Sr. Arquitecto municipal, para su informe.

Música.—El Sr. Director de la Academia de Artillería, en oficio de este día, participa que la música de la Academia, saldrá para Santa María de Nieva el día 6, regresando el día 10, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Historia de Segovia por Colmenares.—Se da lectura de una carta que dirige al Sr. Alcalde, D. Joaquín López Barbado, en la que ofrece en venta por la suma de 100 pesetas, un ejemplar de la Historia de Segovia y compendio de las Historias de Castilla; el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir esta obra, y que se pague ésta del capítulo de imprevistos.

B. L. M. de gracias.—El Sr. Alcalde de Alberique, en atento B. L. M. da las gracias en nombre de aquel Ayuntamiento por el donativo que hizo este Ayuntamiento para socorrer en parte las pérdidas ocasionadas á sus vecinos por una tormenta.

Mercedes de agua.—La Presidencia da cuenta de haber concedido las de un cuartillo á D. Felipe Martín, don Francisco Alvarez, D. Emilio Fernández y D. José Sánchez, para fircas de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador

le presenta con una existencia de 1.104'68 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1728

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Septiembre de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, D. Antonio Herrero Tejedor, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde que está acompañando á S. A. R. la Serenísimas Sra. Infanta D.ª Isabel en su visita á los conventos de esta Ciudad.

GACETAS Y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los intereses del mismo.

B. L. M. de gracias.—El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en atento B. L. M. dirigido al Sr. Alcalde, da en nombre propio y del señor Marqués de Lozoya, las gracias á la Corporación por haberles nombrado sus representantes en el Congreso Regional Agrícola que ha de celebrarse en Soria los días del 15 al 19 de los corrientes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Obras.—Se da lectura de un informe de los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, en sentido de que se autorice al señor Ingeniero Comandante, para ejecutar las obras que proyecta en la casa número 1, de la calle de San Clemente, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Idem.—Se lee asimismo otro informe del señor Arquitecto municipal en sentido de que se autorice á D. Narciso de la Orden, para que ejecute las obras de variación de la portada de su casa número 25, de la Plaza Mayor, y el mismo emiten los Comisarios de la de Fomento, Sección primera; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Entrada.—La hace en el Salón de sesiones el capitular Sr. Tablada, y ocupa su puesto.

Peticion de una luz para el sitio Cueva de la Zorra.—Dase cuenta de un informe de los Comisarios de la de Industrias, en sentido de que considerando digna de ser atendida la pretensión de los vecinos del camino «Cueva de la Zorra» se instale una luz de noche entera, y el Consistorio

acordó por unanimidad aprobar este informe.

Peticion de convenio para análisis de artículos de primera necesidad.—D. Fernando Carral Romero, como Presidente de la Cooperativa Civil de Consumo, solicita se fije una cantidad anual para poder llevar al Laboratorio municipal los artículos de más fácil adulteración que se expendan en dicha Sociedad, como vinos, aceites, quesos, etcétera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobernación, Sección primera para su informe oyendo al señor Director del Laboratorio municipal.

Gratificación.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección segunda cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 5 del actual, emite informe en la instancia de D.^a Vicenta Santiuste, en sentido de que se conceda á esta Profesora, por los objetos adquiridos para la enseñanza á coser á máquina á las niñas, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, con cargo al presupuesto del año próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar este informe.

Instrucción pública.—El Ilustrísimo señor Director General interino de Instrucción pública y Bellas Artes, participa que por Real orden de 18 de Agosto último, se autorice á D. Santiago Badillo y D.^a Araceli Alarcón, para que sean transformadas las escuelas de estos profesores en graduadas, con tres secciones cada una, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Variación de puesto de la Guardia civil, de Peguerinos á otro punto.—Dada lectura de una carta del Sesmero Sr. Bernaldo de Quirós, la copia de un oficio remitido por el señor Alcalde de Peguerinos, acerca de los temores que existen de que sea trasladado á otro punto el puesto de la Guardia civil del pueblo de Peguerinos, y á la vez recomienda la solución favorable del pago del 20 por 100 de productos de montes de la provincia de Avila en los 10 años que se ha solicitado así como el asunto de los Belgas, y demás que hubiere pendiente de resolución, habiendo designado á D. José Bermejo Mayoral y D. Pedro Zúñiga, la Comunidad, para que gestione estosa asuntos, el Ayuntamiento acuerda ratificar el acuerdo de la Comunidad y hacerle suyo en todos sus extremos.

Gastos causados para extinguir el fuego del monte Coterá de León.—Le da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad en sentido de que se paguen los gastos ocasionados para la extinción del incendio en el Monte «Coterá de León» los días 21 y 22 de Agosto último, cuya cuenta asciende á 22 pesetas, 95 céntimos, mitad que le corresponden con cargo al capítulo 8.^o artículo 2.^o del presupuesto vigente, y el Consistorio acordó por unanimidad que se abonen estos gastos y no mostrarse parte en la causa,

sin renunciar á la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Posesión de un terreno en Pinares Llanos.—Le da lectura de otro acuerdo de la Comunidad aprobando la cuenta de gastos por viajes á Cebreros, Escorial y Segovia, por el Cabo de Guardas, Eugenio Moreno, y los Guardas Vicente B. de Quirós y Pablo Rodríguez, con motivo de la suspensión de la posesión sin efecto de la entrega del terreno titulado del Chorrete, en el monte Pinares Llanos, en jurisdicción de Peguerinos, y subastado por Marcelino Soriano, importante 78 pesetas, 75 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y que se abonen las 39 pesetas, 37 céntimos, que le corresponden del capítulo 8.^o artículo 2.^o del vigente presupuesto.

Compra de casas.—El señor Presidente manifiesta que está próxima á terminarse la gestión hecha por el señor Alcalde para adquirir las casas números 9 y 11 de la calle de Isabel la Católica, y 13 de la Plazuela del Corpus, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y autorizar al señor Alcalde para que ultime desde luego el asunto hasta ponerle en condiciones de demoler las citadas casas.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 7.058 pesetas, 67 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1913.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.^o B.^o El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1728

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Septiembre de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción del señor Herrero, que está ocupado en asuntos urgentes de carácter profesional.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados ultimamente, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios ó intereses del mismo.

Oficio de gracias.—D.^a Araceli Alarcón y D. Santiago Badillo, felicitan al Ayuntamiento en atento oficio por haberse elevado á la categoría de graduadas las Escuelas á cargo de dichos señores, manifestando su profundo agradecimiento á la Corporación por los

sacrificios pecuniarios que se ha impuesto al realizar estas obras, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuela de Agricultura.—Dáse lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando otro del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, expresivo de un acuerdo de ésta, en sentido de no reunir las indispensables condiciones al objeto, el terreno nuevamente ofrecido por este Excmo. Ayuntamiento para instalación de la Escuela de Agricultura, según informe del señor Arquitecto provincial, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado, lamentándolo vivamente la no aceptación del terreno ofrecido.

Novena á Nuestra Señora de la Fuencisla.—El señor Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla de esta Ciudad, en atento oficio dirigido al señor Alcalde, le remite un programa de los cultos en honor de la Excelsa Patrona de Segovia, que tendrán lugar del 20 al 28 del mes actual, é invita á la Corporación á estos cultos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en su nombre y representación al señor Alcalde con los señores Comisarios de Gobierno interior, concurren á dichos actos religiosos, así como todos los señores Concejales que lo crean conveniente.

Posesión del nuevo señor Arquitecto municipal y cese del interino.—El señor Presidente manifiesta que el día 15 se posesionó de su cargo de Arquitecto municipal, el Sr. D. José de Aragón y Pradera, habiendo cesado como Arquitecto interino el Sr. Odriozola, y considerando que es muy de agradecer por parte del Consistorio los servicios prestados por dicho señor, y que conste en acta este agradecimiento, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Presidencia.

Turismo.—El señor Alcalde da cuenta de haber recibido con atenta carta del Excelentísimo señor Presidente de la Asociación madrileña de propaganda para el turismo, las conclusiones del tema cuarto, recomendando á los Ayuntamientos la creación de bosques, parques, mejora del alcantarillado, aumento de los caudales de agua y su depuración, etc., etc.

Añade el Sr. Zúñiga, que al contestar á dicha carta había expuesto á su comunicante que este Ayuntamiento tendrá el mayor gusto en seguir adoptando las medidas necesarias para llegar á la completa realización de los fines que en las referidas conclusiones se persiguen y que adelantándose á esta iniciativa viene dedicándose al mejoramiento de la higiene urbana.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y aprobar lo hecho por la Presidencia.

Salida.—La efectúan con permiso de la Presidencia los Concejales señores Arango, Lozano y Ramírez.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 2.527⁸³ pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.^o B.^o El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

2479
Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el año próximo de mil novecientos catorce; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los que se consideren agraviados.

Santa María la Real de Nieva, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Santiuste de San Juan Bautista
Montuenga
Montejo de Arévalo
Rapariegos
Abades
Orejana
Veganzones
Laguna Rodrigo
Cobos de Segovia
Riaguas de San Bartolomé
Moraleja de Coca
Villeguillo
Estebanvela
Turrubuelo
Aldehorno
Brieva
Labajos
Valleruela de Sepúlveda
Montejo de la Serrezuela
Valledado
Navas de Oro
Valvieja
Navares de Enmedio
Corral de Ayllón
Miguel Ibáñez

Por el plazo de quince días:

Villaverde de Montejo

2458

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público por ocho días, desde que el presente tenga luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurridos los cuales, no será admitida ninguna por justas que sean.

Miguel Ibáñez, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Monjas.

2458

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Miguel Ibáñez, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Monjas.

2481

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones oportunas; en inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santiuste de San Juan Bautista, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Julio Gómez.

2482

Alcaldía de Fuentemilanos

Se halla formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, para el inmediato año de 1914, y desde esta fecha queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan examinarle y reclamar contra él si se creyeren agraviados; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuentemilanos, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Lino Reques.

2452

Alcaldía de Laguna de Contreras

Terminadas que han sido las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito, que se han formado para el año próximo de 1914, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, que se contarán desde que vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sean examinadas y puedan entablarse las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Contreras, 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Santos García.

2453

Alcaldía de Campo de San Pedro

No habiéndose provisto la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; disfrutando además el agraciado casa gratis para sí y su familia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en forma legal y en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Campo de San Pedro, 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Martín.

2483

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4.577.—D. Ciriaco Viséda Páez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 20 de Junio de 1913, sobre diferencia de retribuciones, como Maestro de Carbonero el Mayor.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

2486

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Letrado don Rufino Cano, en nombre de D. Pedro Gozalo Alonso, labrador y vecino de Frumales, en su anejo de Perosillo, se ha interpuesto en veintitrés de Octubre pasado, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, aprobatoria de las cuentas municipales del pueblo de Adrados, correspondientes al año mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco.

Y para su inserción como anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con el artículo treinta y seis de la ley de lo contencioso, expido la presente, que visada por el señor Presidente firmo en Segovia, á siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Narciso Riaza.—V.º B.º: El Presidente, G.ª Valladares.

2440

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita á un hombre desconocido, sin que consten más antecedentes, que el día doce de Octubre próximo pasado, manifestó al sobre guarda de montes residente en San Cristóbal de Cuéllar, Santiago Vázquez Trincado, que en la mañana de dicho día, había visto en el cruce de las dos carreteras que conducen de esta villa á Valladolid y Olmedo, á los vecinos de esta localidad Mariano Méndez, Inocente Pascual, Faustino Pascual y un hijo de éste, que conducían cuatro cargas de leña; para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 82 de 1913, por hurto de tres pinos del pinar de San Cristóbal de Cuéllar, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar, á cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

2487

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á los procesados, Lucio Senín y Fabián Arranz, vecinos de Navalmanzano, en causa que les fué seguida en este Juzgado, con el número 77 de 1910, se anuncia tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes que se dirán, que les fueron embargados, para cuya subasta que será simultánea en esta Sala Audiencia y en el municipal del precitado Navalmanzano, se ha señalado el día 29 del corriente mes, á las once.

De la pertenencia de Lucio Senín.

La cuarta parte de una tierra proindivisa, en término municipal de Navalmanzano, de cabida toda ella de cuarenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas, al sitio de Carratijera.

Otra cuarta parte, también pro indivisa, de una casa, sita en Navalmanzano, Plazuela de Labajos, número tres.

De la pertenencia de Fabián Arranz.

Una tierra en término municipal de Pinarejos, al sitio denominado la China, de cabida cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar que lo han hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; se carece de títulos de propiedad, y será su adquisición de cuenta del rematante; advirtiéndose que no se acordará la entrega de las fincas que se anuncian sin que se justifique previamente el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, conforme al artículo 155 del Reglamento para la aplicación de la ley de impuestos vigente.

Dado en Cuéllar, á seis de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Alvarez.—Arturo Pérez.

2448

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que para el pago de las costas originadas en la causa que se siguió en este Juzgado, por robo, contra el procesado Patricio Martín Gómez, se saca á pública y segunda subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasación, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, el día 29 del actual, á las diez, la finca siguiente embargada á dicho procesado.

Una casa en el casco de Fuente el Olmo de Fuentidueña, calle de Santa Cruz, sin número; que mide once metros de anchura, por treinta y uno de larga próximamente, incluso el corral, y linda izquierda, con la de Lorenzo Gómez; espalda y derecha, de Primo Andrés, y frente, la citada calle; tasada en 800 pesetas.

Haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, á cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernía.—Arturo Pérez.

2488

Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de Instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que á las once horas del día tres de Diciembre próximo se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta y sin sujeción á tipo de los bienes embargados á la penada Agueda López Arranz, vecina de Santibáñez, que se expresan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 77, correspondiente al día 27 de Junio último, bajo las mismas condiciones que se anuncian expresadas á excepción de lo que queda alterado por virtud del presente, y que será de cuenta del rematante el proveerse de título.

Dado en Riaza, á 5 de Noviembre de 1913.—Antonio Pérez de los Cobos.—El Secretario, Faustino Rodríguez.

2446

Juzgado municipal de Sotosalbos

Don Víctor Pecharromán González, Juez municipal de esta villa de Sotosalbos.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de principal y costas por demandas interpuestas por Ventura García Benito, vecino de Santo Domingo de Pirón, y Eduardo Vázquez Heras, de esta vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un linar de regadío en el término de esta villa de Sotosalbos, á donde llaman «Las Fuentes» tiene de cabida catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda al Oriente, linar de Juan Hernanz; Mediodía, otro de Francisco Hernanz; al Poniente y Norte, con linar de Julián Gimeno Martín, todos vecinos de Sotosalbos; justipreciado pericialmente en trescientas cincuenta pesetas vellón.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, número primero, el sábado veintinueve de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de depositar con la debida anticipación en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, pudiendo los licitadores hablar para ceder el remate á un tercero.

Dado en Sotosalbos, á veintidós de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Víctor Pecharromán.—El Secretario, Guillermo Vázquez.

2447

Juzgado municipal de Sotosalbos

Don Víctor Pecharromán González, Juez municipal de esta villa de Sotosalbos.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas cincuenta y dos pesetas, costas y gastos de la demanda que á instancia de Tomás Herrero González, vecino de Navafría, contra D. Tomás Herrero Heras, de esta vecindad, penden en este Juzgado, se sacan á pública subasta las dos fincas siguientes:

1.ª Un prado abierto regadío en el término de esta villa de Sotosalbos, al sitio del Prado Verde, equivalente á nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda por el Oriente, prado de Saturnino Sancho; Mediodía, linar de Julián García Sancho; Poniente, prado de Eusebio Gala, y al Norte, con calleja de entrada; justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Un linar regadío en dicho término, al sitio de la Tabla, de cuarta y media de cabida, equivalente á catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda al Oriente, linar de Cesáreo Blanco; Mediodía, otro de Romualdo Vázquez; Poniente, ídem de Saturnino Lozoya, y al Norte, otro de Salustiano Sanz; en ciento cincuenta ídem.

El remate se verificará el Lunes primero de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, teniendo que consignar los licitadores con la debida anticipación el diez por ciento del importe total de la subasta, siendo de cuenta del rematante sufragar todos gastos para proveerse de títulos, puesto que el deudor carece de ellos.

Dado en Sotosalbos, á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Víctor Pecharromán.—El Secretario, Guillermo Vázquez.